

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 5.607/2023

Por la Asamblea General de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 20 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº3/13-2023, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 31.000 €, y financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, no se han producido, por lo que queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de presupuestaria nº 3/13-2023.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se publica con el siguiente resumen por capítulos:

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------|---|-----------------------|
| 9200 761.00 | Aportación Programa Rehabilitación Energética Sede Mancomunidad | 31.000,00 € |
| TOTALES | | 31.000,00 € |

RECURSO FINANCIADOR

(Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

| CAPÍTULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------------|----------|-------------|---|-------------|
| 8 | 870 | 870.00 | Remanente de Tesorería Para gastos generales | 31.000,00 € |
| TOTAL RECURSOS: 31.000 € | | | | |

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos

25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Montoro, 22 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Elena Alba Castro.